

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 30

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2019-996** *Aprobación y exposición pública del Calendario Tributario de 2019.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2019 con nº 27, se ha aprobado el Calendario Tributario correspondiente al ejercicio 2019 del municipio de San Felices de Buelna, y a fin proceder a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Tipo de Ingreso	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo Domiciliación
<b>Tasas de Basura</b>	4º Trimestre 2018	2-ene	4-mar	2-ene
<b>Tasa de Agua</b>	4º Trimestre 2018	15-feb	15-abr	1-mar
<b>Impuesto Vehículos T. Mecánica</b>	Anual 2019	10-abr	10-jun	10-abr
<b>Tasas de Basura</b>	1º Trimestre 2019	2-abr	3-jun	2-abr
<b>Tasa de Agua</b>	1º Trimestre 2019	15-may	15-jul	3-jun
<b>Tasas de Basura</b>	2º Trimestre 2019	1-jul	2-sep	1-jul
<b>Tasa de Agua</b>	2º Trimestre 2019	19-ago	21-oct	2-sep
<b>IBI Urbana</b>	Anual 2019	10-sep	11-nov	7-oct
<b>IBI Rústica</b>	Anual 2019	10-sep	11-nov	7-oct
<b>Impuesto Actividades Económicas</b>	Anual 2019	10-sep	11-nov	7-oct
<b>Tasas de Basura</b>	3º Trimestre 2019	1-oct	2-dic	1-oct
<b>Tasa de Agua</b>	3º Trimestre 2019	15-nov	15-ene-20	2-dic

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de los Recibos, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

San Felices de Buelna, 4 de febrero de 2019.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2019/996

CVE-2019-996